



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Relatoria Sala de Casación Civil

# Boletín Jurisprudencial

## Sala de Casación Civil

Bogotá, D. C., 5 de septiembre de 2019

n.º 8

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



### ACCIÓN REIVINDICATORIA

- Pretendida contra esposa de mayordomo y cuidandero de bien inmueble rural, poseedora irregular y de mala fe. Identidad y singularidad del bien. Deber del demandante de determinar los linderos del inmueble objeto de reivindicación bien sea en la demanda o en alguno de los documentos anexos a ella. Aplicación artículos 76 del Código de Procedimiento Civil y 83 del Código General del Proceso. Medio nuevo. [\(SC2351-2019; 23/08/2019\)](#)
- Pretendida contra usufructuaria y presunta poseedora de mala fe respecto de bien inmueble donde funciona una serviteca. Falta de legitimación en la causa por activa. Declaración de simulación absoluta del negocio jurídico subyacente celebrado entre las vendedoras y la demandante compradora. Naturaleza del contrato de cesión de derechos litigiosos. Doctrina probable respecto de la eficacia probatoria del testimonio y los indicios para decretar la simulación. [\(SC3379-2019; 23/08/2019\)](#)

### APRECIACIÓN CONJUNTA DE LA PRUEBA

- Aplicabilidad del método de valoración de las pruebas que impone a los jueces reglas claras y concretas para elaborar sus hipótesis. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)

### APRECIACIÓN PROBATORIA

- Autonomía por parte del juzgador, en la valoración de las pruebas. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)

- De la sana crítica, precisando que son las reglas del correcto entendimiento humano. Aclaración voto Doctor Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo a la SC3404-2019. ([SC3404-2019; 23/08/2019](#))
- De testimonios e indicios que permiten determinar la simulación del contrato de compraventa dentro de acción reivindicatoria. ([SC3379-2019; 23/08/2019](#))
- Debida garantía a las partes, para que pudieran desplegar su actividad probatoria, en los diferentes momentos de aportación y contradicción. ([SC3017-2019; 06/08/2019](#))
- Frente a las pruebas que dieron por demostrados los elementos de la simulación absoluta. Presunción de legalidad y acierto de la sentencia no se derrumba con el ensayo de una nueva valoración probatoria. Reiteración de la sentencia de 09 de febrero de 2018. Invocación no sirve para abrir el alcance del debate probatorio. Reiteración de la sentencia de 30 de octubre de 2017. Requisitos para la configuración del yerro de hecho. Reiteración de la sentencia de 5 de mayo de 1998. ([SC3452-2019; 27/08/2019](#))
- Valoración de la confesión del interrogatorio de parte. ([SC3404-2019; 23/08/2019](#))
- Valoración del acervo de acuerdo con las reglas de la sana crítica. Omisión de indicarse en que se generó la suposición o alteración de las pruebas. ([SC3140-2019; 13/08/2019](#))

### **AUTENTICIDAD**

- De la escritura pública contentiva del acto de lectura del testamento, mientras no se pruebe lo contrario. ([SC3140-2019; 13/08/2019](#))

### **AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD**

- Pilar fundamental de las relaciones negociales de los particulares. Sus convenciones son de imperativo cumplimiento al tenor del artículo 1602 del Código Civil. Los contratantes deben comportarse sin la intención de defraudar ni engañar a terceros. ([SC3452-2019; 27/08/2019](#))

### **CARGO DESENFOCADO**

- Al ser propuesto por el recurrente sobre una base falsa indicando que el inmueble del que pretende la pertenecía es el mismo que habitó desde su niñez. ([SC3368-2019; 23/08/2019](#))

## **CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS**

- Celebrado entre las vendedoras del negocio jurídico subyacente y los usufructuarios de la serviteca. La eficacia del contrato no está condicionada a la existencia de un proceso judicial ni a su notificación previa a la parte cedida. Distinción frente a la cesión de créditos. Aplicación artículos 1969 a 1972 del Código Civil. Naturaleza del contrato de cesión. Reiteración sentencias del 29 de septiembre de 1947 y 23 de octubre de 2003. ([SC3379-2019; 23/08/2019](#))

## **COMPETENCIA FUNCIONAL**

- Del juez de segundo grado en sede de apelación y de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil en sede de casación. Aplicación artículos 322, 328 357 del Código de Procedimiento Civil. Reiteración sentencias del 1 de agosto de 2014 y 8 de septiembre de 2009. ([SC2351-2019; 23/08/2019](#))

## **CONTRATO DE DACIÓN EN PAGO**

- Pretensión de resolución. Como subsidiarias la nulidad absoluta y la resolución parcial, en todos los casos por omisión de requisito o formalidad que las leyes prescriben para el valor de dicho acto, al no haberse precisado el valor del bien entregado, reclamando la cancelación de la escritura pública y la inscripción en la Oficina de Registro, además de la restitución del inmueble sobre el cual versó el referido negocio jurídico. La resolución de los contratos resulta improcedente ante insatisfacción de los requisitos propios o esenciales del negocio jurídico. El precio no es un requisito del contrato de dación en pago. ([SC3366-2019; 23/08/2019](#))

## **CONTRATOS**

- Requisitos esenciales. Su celebración dirige al cumplimiento. La desatención de los compromisos surgidos de ellos por las partes, constituye violación de la ley contractual. Aplicación del artículo 1602 del Código Civil. Negación de que *dare in solutum est venderé*. Reiteración de la Sentencia de 2 de febrero de 2001. ([SC3366-2019; 23/08/2019](#))

## **COSTAS**

- A cargo del recurrente. ([SC3017-2019; 06/08/2019](#))
- A cargo del recurrente. ([SC3404-2019; 23/08/2019](#))
- Condena en costas al recurrente. ([SC3140-2019; 13/08/2019](#))

- Impuestas al recurrente en el trámite de la impugnación extraordinaria ante la no prosperidad de sus ataques. [\(SC3452-2019; 27/08/2019\)](#)

### **DACIÓN EN PAGO**

- Mecanismo autónomo e independiente de extinguir las obligaciones. Diferenciación con el contrato de compraventa. Reiteración de la Sentencia del 6 de julio de 2007. Negocio jurídico unilateral. Reiteración de la Sentencia del 12 de febrero de 2018. El acreedor no adquiere ninguna obligación, simplemente acepta que la satisfacción de una prestación a su favor, se verifique con un objeto distinto al inicialmente acordado. Improcedencia de su resolución por incumplimiento. Modo de extinguir las obligaciones. [\(SC3366-2019; 23/08/2019\)](#)

### **DEBER DE APORTACIÓN DE PRUEBAS**

- Improcedencia al manifestarse que se dejaron de practicar pruebas en segunda instancia, por cuanto las partes guardaron silencio durante la ejecutoria del auto que admitió la apelación, que es la oportunidad legal para ello. [\(SC3017-2019; 06/08/2019\)](#)

### **DOCTRINA PROBABLE**

- Frente a la identidad y singularidad del bien objeto de acción reivindicatoria. Reiteración sentencias del 22 de abril de 1925, 3 de julio de 1924, 30 de junio de 1923, 1 de noviembre de 2005 y 20 de enero de 2017. Doctrina probable relacionada con los medios nuevos allegados en sede de casación. Reiteración sentencias del 10 de marzo de 1988 del 9 de diciembre de 2004, 4 de noviembre de 2009, entre otras. [\(SC2351-2019; 23/08/2019\)](#)
- Respecto de la libertad probatoria de los contratantes y los terceros para demostrar la simulación. Eficacia del testimonio y los indicios. Teoría de la restricción de la prueba de la simulación inter partes. Aplicación artículos 91, 92 y 93 de la Ley 153 de 1997, artículo 1767 del Código Civil y artículos 187, 698 del actual Código de Procedimiento Civil. Reiteración sentencias del 25 de septiembre de 1973, 14 de septiembre de 1976, 13 de mayo de 1980, 26 de marzo de 1985, 30 de octubre de 1998, 27 de junio de 2016, 16 de agosto de 2016 y 26 de agosto de 2016. [\(SC3379-2019; 23/08/2019\)](#)

## **ENTREMEZCLAMIENTO DE CAUSALES**

- Los errores relacionados con la no indicación de los linderos del predio en la demanda deben edificarse y denunciarse bajo errores in procedendo. [\(SC2351-2019; 23/08/2019\)](#)

## **ERROR DE DERECHO**

- Equivocada contemplación jurídica de la prueba, cuando el juez interpreta de manera errada las normas que regulan su producción. Aclaración de voto Doctora Margarita Cabello Blanco a la SC3404-2019. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)
- Se configura, al ser desconocidas las reglas sobre aducción e incorporación de los mismos, contradicción de la prueba o valoración del acervo probatorio en conjunto. [\(SC3140-2019; 13/08/2019\)](#)

## **ERROR DE HECHO**

- Ocurre cuando se cree de manera errada en la existencia o inexistencia de un medio probatorio. Aclaración de voto, Doctora Margarita Cabello Blanco a la SC3404-2019. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)
- Se debe alegar sobre pruebas que al ser trasladadas sean contempladas en el proceso. Reiteración de la sentencia SC del 30 de julio de 2010. No se configura al no darle valor probatorio a copias informales cuando la exigencia de la ley indica que deben ser auténticas. Reiteración de la sentencia del 9 de diciembre de 2015. [\(SC3368-2019; 23/08/2019\)](#)
- Se evidencia cuando el juzgador supone, omite o altera el contenido de las pruebas, siempre que dicha anomalía influya en la forma en que se desató el debate. [\(SC3140-2019; 13/08/2019\)](#)

## **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA**

- La demandante no tiene la calidad de propietaria para demandar la reivindicación. Simulación absoluta del negocio jurídico subyacente celebrado entre las vendedoras y la demandante compradora. [\(SC3379-2019; 23/08/2019\)](#)

## **FILIACIÓN**

- Definida con base en examen de marcadores genéticos. Reiteración de la sentencia de 11 de diciembre de 2012. [\(SC3017-2019; 06/08/2019\)](#)

## **GARANTÍA**

- Obligatoriedad de los administradores de justicia de aplicar las de igualdad, buena fe, confianza legítima y seguridad jurídica. Aclaración voto Doctor Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo a la SC3404-2019. ([SC3404-2019; 23/08/2019](#))

## **GRUPO DE TESTIGOS**

- Apreciación en proceso de simulación absoluta. Escogencia por el juzgador de uno de los bandos de testigos hace parte de su autonomía y libertad en la apreciación de las declaraciones. ([SC3452-2019; 27/08/2019](#))

## **IDENTIDAD DEL BIEN**

- Parte de uno de mayor extensión. Es requisito de la acción reivindicatoria que el inmueble se singularice con sus linderos, bien sea en la demanda o en alguno de los documentos anexos a ella. Aplicación artículos 76 del Código de Procedimiento Civil y 83 del Código General del Proceso. Doctrina probable. Reiteración sentencias del 22 de abril de 1925, 3 de julio de 1924, 30 de junio de 1923, 1 de noviembre de 2005 y 20 de enero de 2017. ([SC2351-2019; 23/08/2019](#))

## **INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

- La acción resolutoria constituye la sanción que le impone la ley al contratante incumplido. Reiteración de la Sentencia del 5 de noviembre de 1979. ([SC3366-2019; 23/08/2019](#))

## **INTERÉS JURÍDICO PARA OBRAR**

- Complemento de la legitimación en la causa al poder ser el titular del interés en litigio y no tener interés serio y actual en que se defina la existencia o inexistencia del derecho u obligación. Reiteración de la SC 16279 del 11 de noviembre de 2016. En relación con el demandante debe ser subjetivo, particular o privado, que persigue su propio beneficio. ([SC3414-2019; 26/08/2019](#))

## **INTERPRETACIÓN JUDICIAL**

- Al estar frente a dos grupos de pruebas, el juzgador no incurre en error evidente de hecho, al dar prevalencia y apoyar su decisión en uno de ellos, con desestimación del restante. ([SC3404-2019; 23/08/2019](#))

- Aplicación de la sustitución o retiro de la demanda. Características. [\(SC3017-2019; 06/08/2019\)](#)
- Diferencia entre sentencia precedente y doctrina probable. Aclaración voto Doctor Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo a la SC3404-2019. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)
- El error en la numeración de hojas notariales, no tiene otra explicación diferente a que se trató de una falla humana. [\(SC3140-2019; 13/08/2019\)](#)
- Inobservancia de directrices jurisprudenciales. Aclaración de voto Doctora Margarita Cabello Blanco a la SC3404-2019. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)

### **INTERPRETACIÓN LEGAL**

- Conculcación del derecho al debido proceso, al convalidar en desarrollo del juicio un argumento o una prueba, y exponerla en el recurso de casación. [\(SC3140-2019; 13/08/2019\)](#)
- Debate frente al punto que el recurrente interpretó configuración de la excepción de prescripción, sin haberse formulado demanda encaminada al reconocimiento de la sociedad patrimonial y a que se dispusiera su disolución y posterior liquidación. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)
- Se debe demostrar en qué consistió el error y cuál fue su incidencia en la definición del asunto. [\(SC3017-2019; 06/08/2019\)](#)

### **JURISPRUDENCIA**

- Criterio auxiliar de la actividad judicial, estando los jueces sometidos al imperio de la ley. Aclaración voto Doctor Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo, a la SC3404-2019. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)

### **LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA**

- Están legitimados para incoar la acción, los herederos en el tercer orden hereditario de la causante. [\(SC3140-2019; 13/08/2019\)](#)

### **LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA**

- Están legitimados, los herederos universales testamentarios. [\(SC3140-2019; 13/08/2019\)](#)

## **LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA**

- Por activa, del liquidador de sociedad subordinada en proceso de concordato y posterior liquidación obligatoria, por los actos de control ejercidos por la sociedad matriz que generan responsabilidad subsidiaria. El instrumento instituido en el parágrafo del artículo 148 de la Ley 222 de 1995 fue establecido en beneficio exclusivo de los acreedores de la subordinada, puesto que son ellos quienes, ante la falta de solución de sus créditos por parte de aquélla, pueden buscar que los mismos sean atendidos por la sociedad matriz. [\(SC3414-2019; 26/08/2019\)](#)

## **LIQUIDADADOR**

- En la liquidación obligatoria no hay función que pueda ejecutar al margen de la representación legal de la concursada. Las actividades de recuperación, conservación o reintegración de bienes, así como el ejercicio de las acciones de responsabilidad autorizadas, deben ser de interés para ella. Aplicación del artículo 166 de la Ley 222 de 1995. [\(SC3414-2019; 26/08/2019\)](#)

## **MEDIO NUEVO**

- El debate relacionado con la identidad y la singularidad del bien objeto de reivindicación, imposibilita su resolución en casación. Doctrina probable. Reiteración sentencias del 10 de marzo de 1988 del 9 de diciembre de 2004, 4 de noviembre de 2009, entre otras. Deber del demandante de haber formulado el debate propuesto en casación, mediante la correspondiente excepción previa en la instancia pertinente. Subsanación de la irregularidad. Aplicación artículo 100 numeral 5 y artículo 133 del Código General del Proceso. [\(SC2351-2019; 23/08/2019\)](#)
- No se puede en casación, invocar medios nuevos, que no fueron debatidos en las instancias, y que sólo se alega en desarrollo del recurso extraordinario. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)

## **MODOS DE EXTINGUIR LAS OBLIGACIONES**

- Dación en pago. Supeditada a la aceptación del acreedor y que los bienes objeto de ella ingresen efectivamente al patrimonio de aquel. Reiteración de la Sentencia del 2 de febrero de 2001. Imposibilidad de afirmar que el precio es requisito de este contrato. [\(SC3366-2019; 23/08/2019\)](#)

## **NULIDAD DE TESTAMENTO**

- Requisitos del testamento solemne abierto, en la sentencia de segunda instancia. ([SC3140-2019; 13/08/2019](#))

## **NULIDAD PROCESAL**

- Alegada por la compradora y demandante en acción reivindicatoria. Declaración de simulación absoluta del negocio jurídico subyacente celebrado entre las vendedoras y la demandante compradora. La falta de notificación de la demanda a los litisconsortes solo podrá alegarse por la parte afectada o legitimada para recurrir en casación. Aplicación numeral 9° del artículo 140 del Código de Procedimiento Civil e inciso 3° del artículo 143 del Código de Procedimiento Civil. Reiteración sentencia del 11 de junio de 1992. Principios fundamentales que rigen la nulidad. Reiteración sentencia del 6 de julio de 2007. ([SC3379-2019; 23/08/2019](#))
- El vicio procesal sólo puede ser alegado en casación, siempre que no se hubiere saneado. Extemporaneidad de la misma, al no haberse reprochado tempestivamente. ([SC3017-2019; 06/08/2019](#))

## **PARENTESCO**

- Irrelevancia de la acreditación del nexo paterno filial al no tenerse por establecido para extraer un indicio en el caso concreto. Distinción entre la prueba del parentesco y la de la familiaridad que constituye el indicio de simulación. Reiteración de la sentencia de 30 de mayo de 2014. ([SC3452-2019; 27/08/2019](#))

## **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA**

- De inmueble derivado de uno de mayor extensión el cual fue habitado por el solicitante desde su infancia. Desenglobe. Identidad de inmueble. Computo del término de posesión cuando no hay claridad sobre el inmueble objeto de litigio. Prueba trasladada de proceso de entrega a proceso de pertenencia. ([SC3368-2019; 23/08/2019](#))

## **PRESUNCIÓN DE LEGALIDAD Y ACIERTO**

- Amparo de fallo recurrido en sede de casación. ([SC3140-2019; 13/08/2019](#))

## **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES**

- Debate respecto a la observancia de los principios de publicidad y contradicción. Características. [\(SC3017-2019; 06/08/2019\)](#)

## **PRUEBA DE ADN**

- Obligatoria en los procesos para establecer la paternidad o maternidad. [\(SC3017-2019; 06/08/2019\)](#)

## **PRUEBA DOCUMENTAL**

- Eventos en que se pueden adosar los elementos demostrativos, como los interrogatorios a las partes, declaraciones de testigos o la inspección judicial. [\(SC3017-2019; 06/08/2019\)](#)

## **PRUEBA INDICIARIA**

- Elemento de convicción de gran valía a la hora de auscultar si un negocio jurídico es real o figurado. Necesidad de acudir a medios indirectos para descubrir lo realmente pactado. Reiteración de la sentencia de 11 de julio de 2014. Conductas específicas de las que pueden extraerse inferencias de la simulación. Prueba de la familiaridad, precio irrisorio, falta de capacidad económica del comprador, entre otros que acreditan indiciariamente la simulación. [\(SC3452-2019; 27/08/2019\)](#)
- Requisitos para su configuración. Características. [\(SC3140-2019; 13/08/2019\)](#)

## **PRUEBA TRASLADADA**

- Se deben tomar en cuenta las formalidades que dicha probanza contempla. Allegada en copia autentica según exigencia de ley. Reiteración de la sentencia SC del 9 de noviembre de 2010. [\(SC3368-2019; 23/08/2019\)](#)

## **RECURSO DE CASACIÓN**

- Ante unidad de objeto de las acusaciones al fallo impugnado, se realiza el estudio conjunto de los cargos. [\(SC3414-2019; 26/08/2019\)](#)
- Frente a sentencia que revocó decisión de primera instancia, negando las pretensiones de la demanda en proceso de nulidad de testamento. [\(SC3140-2019; 13/08/2019\)](#)

## **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

- Requisitos. Reiteración de la Sentencia del 11 de marzo de 2004. Improcedencia ante insatisfacción de los requisitos propios o esenciales del negocio jurídico. Mecanismo establecido para deshacer el contrato, liberando a las partes de los deberes que en virtud de su celebración adquirieron, así como para volver la situación a como se encontraba al momento de contratar. Evolución histórica de la institución. Si uno de los contratantes incumple con las obligaciones que corren de su cargo, es equitativo que el derecho autorice al contratante diligente o cumplido para desligarse del vínculo que lo une con aquél. Reiteración de la Sentencia del 29 de septiembre de 1944 y 5 de noviembre de 1979. ([SC3366-2019; 23/08/2019](#))

## **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

- Derivada de concordato y posterior liquidación obligatoria de sociedad subordinada por los actos de control que ejerció la demandada en su condición de matriz, sobre la promotora de la controversia, debiendo responder subsidiariamente por el pago del pasivo externo que a la fecha de proferir sentencia resulte sin cancelar, de conformidad con la certificación expedida por el revisor fiscal y contador de la empresa en liquidación. Inexistencia de un vínculo jurídico previo entre la matriz y los acreedores perjudicados. Consecuencia jurídica del proceder culposo de la matriz en el manejo de la sociedad subordinada. Ausencia de interés jurídico de la subordinada para deprecar la responsabilidad subsidiaria de la matriz. ([SC3414-2019; 26/08/2019](#))

## **SENTENCIA**

- Inobservancia de señalar, cómo la misma, vulneró específicamente los preceptos reseñados como de tipo sustancial. ([SC3140-2019; 13/08/2019](#))
- Inobservancia del decreto de un nuevo dictamen pericial, en razón a la ejecutoria de la providencia. ([SC3017-2019; 06/08/2019](#))

## **SIMULACIÓN ABSOLUTA**

- De contratos de compraventa celebrados en vida por el padre de los demandantes con familiar cercano. Valoración de inferencias de familiaridad, precio irrisorio, falta de capacidad económica del comprador, entre otros que acreditan indiciariamente la simulación. Teoría jurisprudencial de la simulación de los contratos desarrollada a partir del artículo 1766 del Código Civil. Reiteración de la sentencia de 29 de agosto de

2016. Eventos de secuestro, chantaje o extorsiones, no gestan por sí solos la necesidad de enajenar las propiedades que tengan los afectados directos o indirectos. [\(SC3452-2019; 27/08/2019\)](#)

- Declarada dentro de acción reivindicatoria, respecto de contrato de compraventa de bienes inmuebles donde funciona una serviteca. Incumplimiento del comprador frente al pago del precio de los inmuebles. [\(SC3379-2019; 23/08/2019\)](#)

### **SOCIEDAD MATRIZ**

- Controlante o *holding* debe, conforme al principio general “*neminem laedere*”, reparar el daño que ocasionó a otros por los actos de control que ejerció respecto de su subordinada. [\(SC3414-2019; 26/08/2019\)](#)

### **SOCIEDAD SUBORDINADA**

- Demanda pretendiendo que se declare que la sociedad matriz, en razón de los actos de control ejecutados, está llamada a responder subsidiariamente por las deudas a su cargo, que no fueron satisfechas en el proceso liquidatorio adelantado ante la Superintendencia de Sociedades. Carencia de interés de la subordinada para invocar la responsabilidad subsidiaria, en tanto que el reconocimiento de esa súplica no le reportaría ningún beneficio real, por lo que su desestimación no le acarrea perjuicio. [\(SC3414-2019; 26/08/2019\)](#)

### **TÉCNICA DE CASACIÓN**

- La totalidad de los cargos propuestos, tienen el propósito específico de comparar su contenido, tendiente a establecer si son incompatibles entre sí. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)

### **TRÁNSITO DE LA LEY**

- Aplicación del Código de Procedimiento Civil para resolver recurso de casación a pesar de encontrarse vigente el Código General del Proceso, por haberse interpuesto el medio extraordinario en vigencia del anterior ordenamiento procesal. Artículo 625 numeral 5° del Código General del Proceso. [\(SC3452-2019; 27/08/2019\)](#)
- Aplicación del Código de Procedimiento Civil, al ser la norma vigente al momento de presentarse la demanda de casación. [\(SC3140-2019; 13/08/2019\)](#)

### **UNION MARITAL DE HECHO**

- Constituye presupuesto indispensable para el reconocimiento de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)

### **VACÍO LEGAL**

- Respecto de la dación en pago. Imposibilidad de afirmar que el precio es requisito de este contrato. Al ser un negocio solutorio de una obligación preexistente, mediante el cual el deudor da al acreedor una prestación distinta a la primigeniamente convenida, que este último acepta, no hay lugar para ese elemento. [\(SC3366-2019; 23/08/2019\)](#)

### **VIOLACIÓN DIRECTA DE LA LEY SUSTANCIAL**

- Inobservancia de los cargos que por su contenido sean entre sí incompatibles. [\(SC3404-2019; 23/08/2019\)](#)

